



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0983-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0077-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de enero de 2018, se DESIGNA al Dr. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, representante de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a efectos de realizar las coordinaciones para los convenios internacionales con la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0176-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018, se resuelve AUTORIZAR la programación y presupuesto para la propuesta de suscripción de convenio marco entre la Universidad de Texas y la UNHEVAL; y un Curso Internacional, en el mes de mayo; por el monto de S/. 4,974.90 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 90/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 032;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0623-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de mayo de 2018, se resuelve OTORGAR al docente Ing. ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, el ENCARGO de la suma de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1058; para los gastos de hospedaje y traslado en la ciudad de Lima, de ponente del Curso Internacional "Gestión de la Seguridad Ciudadana y la Protección al Turista para un Turismo Responsable". Además, con la Resolución Rectoral N° 0713-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de mayo de 2018, se le OTORGA al mencionado docente el ENCARGO de la suma de S/. 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 04 y Certificación 1698; por las actividades realizadas los días del 30 de abril al 05 de mayo de 2018 en el Curso Internacional de Turismo y Hotelería, disertado por el docente Ph.D. Peter Tarlow, de la Universidad de A&M Texas University USA;

Que la Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares, con el Oficio N° 427-2018-UNHEVAL-J-USA, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0176-2018-UNHEVAL, porque el monto económico asignado de S/. 4,974.90 resultó insuficiente para la compra de los pasajes aéreos internacionales del expositor y para cubrir gastos del curso internacional; indicando que se ha realizado el gasto total de S/. 8,566.32;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 548-2018-UNHEVAL/OPYP-D9, remite al Rectorado el Informe N° 1703-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica la disponibilidad para la modificación de la Resolución hasta por el monto de S/. 8,566.30;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6284-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 0962-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 16 al 20 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0176-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018; en el extremo del monto autorizado para la propuesta de suscripción de convenio marco entre la Universidad de Texas y la UNHEVAL y el Curso Internacional "Gestión de la Seguridad Ciudadana y la Protección al Turista para un Turismo Responsable"; **debiendo ser por el monto total de S/. 8,566.30** (ocho mil quinientos sesenta y seis con 30/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 32; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DOPyP-OL-USA-Archivo